

EDICTO 289

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por la licenciada **Natividad Janneth Valderrama González**, Fiscal de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico de la provincia de Coclé, en contra del acto de audiencia de fecha 22 de abril de 2025, dictado por la Juez de Garantías del Circuito Judicial de Coclé licenciada **Liliana Ortíz Castillo**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, presentada por la licenciada Natividad Janneth Valderrama González, Fiscal de la Sección Segunda de Delitos Contra el Patrimonio Económico de la provincia de Coclé, en contra de la decisión adoptada en el acto de audiencia de fecha 22 de abril de 2025, donde se niega formulación de imputación de cargos en contra de los indiciados Gabriel Alberto Aripe García y Leonel Valdés Santos, por los



delitos contra el patrimonio económico (robo agravado) y contra la libertad (inviolabilidad del domicilio agravado), dentro de la noticia criminal No, 202500029956.

Fundamento de Derecho: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) MARÍA VIRGINIA ABREGO SANTANA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) ILIANA Y. VALDÉS VEGA DE AGRAZAL. (Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III.”

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°289** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy treinta (**30**) de mayo de dos mil veinticinco (**2025**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria

R.U.E. 779822025
T.S:164-25
E.E.O.

Código de verificación
c059bd66-0f04-43cf-9369-aa9a54e704e4
Electrónico

